

VARIA

TESIS DOCTORALES

El 9 de enero de 1989 tuvo lugar en la Facultad de Derecho de Jerez de la Frontera (Universidad de Cádiz) el acto de lectura y defensa de la Tesis Doctoral de doña Carmen Muñoz de Bustillo Romero, titulada «Bayona frente a Cádiz: Gobierno y Administración en la Prefectura de Xerez», dirigida por el profesor don Bartolomé Clavero Salvador. El Tribunal, presidido por don José Martínez Gijón, y formado por don Francisco Tomás y Valiente, don Benjamín González Alonso, don Mariano Peset y don Alberto García Ulecia, decidió por unanimidad, y de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia, conceder la calificación de «apto cum laude».

El contenido de la Tesis Doctoral responde a un estudio en el que se analiza de forma global el corto e irregular reinado de José I, materializado en una de las circunscripciones territoriales en las que se dividió España a partir de la aplicación del Real Decreto de 17 de abril de 1810, en concreto la Prefectura de Xerez.

Los objetivos propuestos se han dirigido hacia el análisis, unas veces descriptivo y otras valorativo, de las repercusiones jurídicas, administrativas y político-sociales que, en el marco de una Prefectura como la de Xerez, tuvo la implantación en España del gobierno de José Napoleón I. En definitiva, con este trabajo se ha pretendido, por un lado, dar respuestas a cuestiones fundamentales como la aplicación efectiva del Estatuto de Bayona, el desarrollo legislativo de algunos de sus preceptos o el poder real ejercido por el nuevo monarca, y por otro, dar a conocer la organización administrativa de la Prefectura jerezana y de los municipios que la componían, los órganos civiles y militares que se encargaron de ella, las contribuciones, requisiciones y empréstitos que se impusieron a esta demarcación territorial, las novedades que se introdujeron en la administración de justicia, o el desarrollo del proceso desamortizador en estas tierras.

A este esquema inicial responde la estructura de la Tesis, dividida en dos partes y siete capítulos, a los que antecede uno preliminar. En este preliminar, dedicado al Texto Constitucional de Bayona, se analiza la posible recepción ideológica del Estatuto y la hipotética implantación de éste en base a lo acontecido al respecto en los municipios de Jerez de la Frontera, Puerto de Santa María y Ronda. Asimismo, se examinan los órganos de gobierno establecidos en el Estatuto, prestando una especial atención al desarrollo legislativo de aquellos preceptos constitucionales que se refieren al «orden judicial», así como a las disposiciones que originan el programa desamortizador del gobierno bonapartista.

La primera parte, dedicada a la administración territorial, se compone de tres capítulos. En los dos primeros se analizan tanto desde una ver-

tiente general (decretos que les dan origen) como particular (desarrollo y aplicación de los mismos en el marco jerezano), las Comisarías regias (Cap. I) y las Prefecturas (Cap. II), claros exponentes de la nueva organización administrativa implantada por el gobierno de José I. El capítulo III se dedica íntegramente al estudio de los municipios de Jerez de la Frontera, Puerto de Santa María y Ronda, comenzando con una panorámica retrospectiva en la que se examinan las modificaciones que, en el ámbito local, se introdujeron en el siglo XVIII.

La segunda parte está compuesta por cuatro capítulos divididos en dos secciones. El capítulo IV, incluido en la Primera Sección, se refiere a la administración de Justicia. Los tres capítulos que integran la última parte de este trabajo (Segunda Sección) se refieren, respectivamente, a las medidas de fomento, a la venta de bienes nacionales en los municipios de Jerez de la Frontera, Puerto de Santa María y Ronda, y a la política fiscal bonapartista.

Finalmente, se incluye un Apéndice formado por un número muy preciso de documentos que han sido seleccionados atendiendo, en algunos supuestos, a la importancia de la norma que se transcribe, en otros, al contenido, hasta cierto punto revolucionario, de las disposiciones, y en otras ocasiones, a la difícil localización o al mal estado de conservación que presenta el documento que se reproduce.

• • •

Durante el Curso 1987-88, fueron defendidas en la Universidad de Oviedo, en Historia del Derecho y de las Instituciones, las siguientes Tesis Doctorales, realizadas bajo la dirección del Catedrático Santos Manuel Coronas:

— Carmen Carracedo Falagán: «La mujer en el Derecho Penal Castellano del Antiguo Régimen».

El Tribunal estuvo presidido por don Alfonso García Gallo, actuando como Secretario don Fernando de Arvizu Galarraga, y como Vocales don Francisco Tomás y Valiente, don Joaquín Salcedo Izu y don Agustín Bermúdez Aznar.

— Juan Ramón Coronas González: «La Reforma de la Administración Central: La Subsecretaría».

Presidió el Tribunal don Ismael Sánchez Bella, y como Secretario don Gregorio Monreal Zia, y Vocales don José Antonio Escudero López, don Juan Luis de la Vallina y don Aurelio Guaita Martorell.

Ambas Tesis obtuvieron, por unanimidad, la calificación de Apto «cum laude».